Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 298/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2.019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" - 3° LLAMADO - PLURIANUAL - I.D.: 361.954.

Asunción, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa (Expte. SIME N° 103.133/2019), en la que eleva el Acta de Evaluación elaborada por los miembros del Comité, referente a la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2.019,** convocada por la Institución, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" - 3° LLAMADO - PLURIANUAL - ID: 361.954**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, ha presentado oferta la empresa BANCARD S.A., conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de noviembre de 2020.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación Nº 50/2.020, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa BANCARD S.A., ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda adjudicar el proceso, a la empresa **BANCARD S.A.,** por un monto mínimo de G. 80.000.000 (Guaranies Ochenta Millones) y por un monto máximo de G. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.04 10:47:09 -03'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 298/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2.019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" - 3° LLAMADO - PLURIANUAL - I.D.: 361.954.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 324/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – 3° LLAMADO - Plurianual ID: 361.954**, y en consecuencia adjudicar a la empresa **BANCARD S.A.**, por un monto mínimo de **G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) y por un monto máximo de G. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°. - Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2.020, y los gastos previstos para el Ejercicio Fiscal 2.021 y 2.022, estarán supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.04 10:48:14 -03'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES